GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

FOLIO			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	01	2022	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO			
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

NOMBRAMIENTO	
B	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
I	INTERINO

DATOS PERSONALES

REG. FED. CONT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DAFJ9111248H6	DAVILA	FLORES	JERONIMO GIOVANNI

DATOS LABORALES

RAMO	SECTOR	PROGRAM.	SUBPR	DEPENDEN	UN. RES.	PROYECTO	HAB.	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLA.	QUINQ.	CVE. ESC.	SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	03	011	3113			(X) (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	DAFJ911124HTLVLR03

FECHAS

INGRESO			CAMBIO			LICENCIA			REANUDACION			BAJA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	01	2022										31	01	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
ALTA POR NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022	

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	$ 5,870.45	SUELDO BASE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
06 ENE 2022
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DATOS DE ANTECEDENTE

RAMO	SECTOR	PROGRAM.	SUBPROG.	DEPENDEN	UNID. RESP.	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO	REG. FED. CONT.

MOTIVO	DEL			AL		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LIC. TIRSO ARTURO DE LA CEBRA TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	LIC. LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	LIC. MA. MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAU OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI** Y POR OTRA PARTE EL/LA ***C. DAVILA FLORES JERONIMO GIOVANNI*** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administracion Publica Estatal

- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

- Que el C. **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI**, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros, segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V.- Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestacion de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fraccion V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará las llevara a cabo, en dias habiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad **de $ 5,870.45 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.)** mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaracion anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del **01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.**
Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intencion de darlo por terminado con tres dias de anticipacion
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision, "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a [illegible]

QUINTA.- [illegible] Codigo Civil del Estado de Tlaxcala estableciendose entre ambas una relacion de caracter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral [illegible] liberando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prorroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"
Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones sin necesidad de declaracion judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relacion contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirio en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tacita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Codigo Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretacion del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, **01 DE ENERO DE 2022.**

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "	"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"
LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

DAVILA FLORES JERONIMO GIOVANNI

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA	TESTIGO POR LA DEPENDENCIA
CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIAR TECNICO	LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE OFICINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

FOLIO			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	02	2022	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO			
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

NOMBRAMIENTO	
B	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
I	INTERINO

DATOS PERSONALES			
REG. FED. CONT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DAFJ911124[illegible]	DAVILA	FLORES	JERONIMO GIOVANNI

DATOS LABORALES													
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CVE PUESTO	NUM. PLA	QUINC	CVE ESC	SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	03	011	3113			(X) (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	DAFJ911124HTLVLR03

FECHAS														
INGRESO			CAMBIO			LICENCIA			REANUDACION			BAJA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	02	2022										28	02	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
RENOVACION DE CONTRATO	

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	$ 5,870.45	SUELDO BASE

DATOS DE ANTECEDENTE										
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	UNID. RESP	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO						
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.					REG. FED. CONT.	
MOTIVO		DEL			AL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
[illegible]	LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ	MA. MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
[illegible]	[illegible]	[illegible]	TITULAR DE LA MAYOR DE GOBIERNO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN, PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI** Y POR OTRA PARTE EL/LA ***C.- DAVILA FLORES JERONIMO GIOVANNI*** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administracion Publica Estatal

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III.- Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros segun nombramiento de fecha 01 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

V.- Que cuenta con la diligencia, pericia y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demanda "LA DEPENDENCIA"

VI.- Que el prestador de servicios percibe a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestacion de sus servicios sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fraccion V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S:

PRIMERA - EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado comprometiéndose a aplicar al maximo todos sus conocimientos experiencia esfuerzos y dedicacion para la ejecucion satisfactoria del objeto de este contrato
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara, las llevara a cabo en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestacion de los servicios a título de honorarios la cantidad de $ 5,870.45 **(CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.)** mensuales EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaracion anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado una vigencia a partir de 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurra en responsabilidad de cualquier tipo bastando para ello que la parte interesada comunique a la otra su intencion de darlo por terminado, con tres dias de anticipacion
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el [illegible] una vez notificada la rescision LA DEPENDENCIA [illegible] los materiales entregados que a [illegible]

QUINTA - [illegible]

una relación de carácter civil por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generacion de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales Lo anterior no implica renovacion o prórroga de este contrato

SEXTA - EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescisión de este contrato

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"
Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones sin necesidad de declaracion judicial a EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaracion de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., **1 DE FEBRERO DEL 2022.**

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- DAVILA FLORES JERONIMO GIOVANNI

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON
AUXILIAR TECNICO

TESTIGO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO
JEFA DE OFICINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

FOLIO			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	03	2022	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO			
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

NOMBRAMIENTO	
B	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
H	HONORARIOS
P	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
I	INTERINO

DATOS PERSONALES			
REG. FED. CONT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DAFJ9111248H6	DAVILA	FLORES	JERONIMO GIOVANNI

DATOS LABORALES													
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN. RES	PROYECTO	HAB.	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLA.	QUINQ.	CVE. ESC.	SEXO
4	1	4	41	21	6	103	92	03	011	3113			(X) (M)

DESCRIPCION DEL PUESTO	CLAVE CURP
HONORARIOS ASIMILABLES	DAFJ911124HTLVLR03

FECHAS														
INGRESO			CAMBIO			LICENCIA			REANUDACION			BAJA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	03	2022										31	03	2022

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:
RENOVACION DE CONTRATO	

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
04 MAR 2022
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

PERCEPCIONES	IMPORTE	CONCEPTO
01	$ 5,870.00	SUELDO BASE

DATOS DE ANTECEDENTE										
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG.	DEPENDEN	UNID. RESP.	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO							
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.				REG. FED. CONT.			
MOTIVO		DEL			AL		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
TIRSO ARTURO BELLO BORJA TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA	LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIERREZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI** Y POR OTRA PARTE EL/LA ***C.- DAVILA FLORES JERONIMO GIOVANNI*** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

II - Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III - Que el C **LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI,** manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C Gobernadora Lic Lorena Cuellar Cisneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

V.- Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"

VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de **$ 5,870.45 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.)** mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del **01 DE MARZO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.**

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intencion de dario por terminado con tres dias de anticipación
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula Una vez notificada la rescisión LA DEPENDENCIA procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esa fecha se estén cubriendo

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala y establecemos entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"
Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., **01 DE MARZO DEL 2022.**

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- DAVILA FLORES JERONIMO GIOVANNI

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDIA MENDOZA LEON
AUXILIAR TECNICO

TESTIGO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO
JEFA DE OFICINA